Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 358

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826.-

Asunción, 27 de noviembre de 2.018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.R.F. Nº 1074/2018, remitida por la Dirección de Recursos Físicos, se solicita Dictamen favorable y Resolución de Autorización de Convenio Modificatorio de Obras para la Adenda al Contrato Nº 78/2016, suscripto con la EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÒN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por Gs. 225.805.254 (Guaranies Doscientos Veinte y Cinco Millones, Ochocientos Cinco Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro), equivalente al 12,26% del contrato inicial.-
- Establecer que la presente ampliación se realizará en un plazo de 29 (veinte y nueve) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 01 de marzo de 2018, en espera de la aprobación de la adenda y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecer vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de la Dirección General de Auditoría Interna, de fecha 11 de julio de 2018, se manifiesta entre otras cosas que: "...Punto Nº 1: El Contrato objeto de referencia de la solicitud del presente Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el mismo *(El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones)*. Punto 2: El Plazo de Ejecución inicialmente establecido para la obra fue de 240 (doscientos cuarenta) días, adicionado 18 (diez y ocho) días, más Adenda Nº 01 mediante, totalizándose 258 (doscientos cincuenta y ocho) días del plazo de ejecución...Considerando dicho plazo a partir del 06/11/2016 (siguiente a la recepción de la Orden de Ejecución para Inicio de Obra por parte del Contratista), hasta el 25/12/2016, (del 26/12/2016 al 16/08/2017 paralizado conforme Adenda Nº 01), el tiempo transcurrido en ese momento fue de 50 (cincuenta) días. Se reanudó el conteo a partir del 17/08/2017 (siguiente a la suscripción de la mencionada Adenda Nº 01), hasta el 28/02/2018, (desde el 01/03/2018 y hasta la fecha, paralizado el conteo del plazo por elaboración del actual Convenio Modificatorio), transcurriendo el tiempo en 196 (ciento noventa y seis) días más con lo cual contabiliza un total de 246 (doscientos cuarenta y seis) días, utilizados del plazo de ejecución de 258 (doscientos cincuenta y ocho) días...Es de mencionar que, conforme actual solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se prevé además otra ampliación del plazo de ejecución en 29 (veinte y nueve) días, proporcional al aumento del volumen de la Obra a ser realizada. Punto 3: De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto de Gs.225.805.254 (Guaranies Doscientos Veinte y Cinco Millones, Ochocientos Cinco Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro),

...///

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MSP y BS

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826.-

suma que representa el 12,26% ADICIONAL al Contrato, resultantante de algunos rubros que serán realizados en mayores y menores cantidades, así como otros que no serán ejecutados, y otros que no fueron previstos en el Contrato...Punto 4: El Contrato de referencia, cuya obra se encuenta a la fecha con un avance de solo 39% (de ejecución mínima considerando el tiempo transcurrido a hoy), ya ha sido objeto de modificación en su momento (7,65% de ampliación, conforme a la Adenda Nº 01, firmada el 16/08/2017); actualmente en proceso de una nueva modificación de la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por ajustes a las variaciones de rubros existentes en mayor y menor cantidad, además de otros que no serán utilizados y la inclusión de algunos rubros imprevistos, que resulta igualmente en una ampliación del 12,26% del Contrato, que sumado al anterior, se ajusta precisa y coincidentemente al 20% permitido/establecido según Ley. Al respecto, es de mencionar que, considerando los rubros afectados en dichas modificaciones, a juzgar por la existencia de una debida y eficiente planificación del llamado; podrían haber sido previstos y/o proyectados conforme a la necesidad real que ha motivado el llamado de la Obra...Por otro lado, un punto no menos importante, cabe señalar que el Contratista ha recibido efectivamente entre setiembre y octubre del 2016, los pagos de anticipo financiero pactado según contrato (G. 552.629.854, 30% del monto total del Contrato)...".-

Conclusión de la Auditoria Interna: la Dirección de Auditoria Financiera concluye, que la modificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto solicitada para el actual Convenio Modificatorio de Obra, se encuentra acorde a lo establecido en el Art. 62, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", atendiendo que el monto y plazo no sobrepasan los 20% establecidos; no obstante, se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato, quienes deberán tener en consideración lo expuesto en el presente informe, salvaguardando la ejecución y cumplimiento del contrato en tiempo y forma, según corresponda.-

Que, por Memorándum de fecha 19 de Julio de 2018, el Arq. Domingo Cáceres, Fiscal de Obras, del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Fisicos, solicita CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA de referencia, a afectos de incluir Obras, rubros imprevistos con compensaciones y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la Planilla a adendar, se consideran la verificación de los rubros realizados, precios del CONTRATO NºN78/2016, y el estudio comparativo con el mercado de los precios ofertados por la Empresa Constructora para los rubros adicionales, cuya planilla de desglose se adjunta:

- MONTO CONTRACTUAL: G. 1.842.099.516
- MONTO TOTAL ADICIONAL: G. 225.805.254
- MONTO TOTAL + IMPREVISTOS: G. 2.208.886.015
- PORCENTAJE DEL MONTO ADICIONAL: 12,26%
- PLAZO DE ENTREGA: 240 días

- Corresponde una prorroga por ampliación de porcentaje, monto contractual de 29 días
- Se adjunta Justificación del Pedido, Planilla Computo y Desglose, Costo Unitario de rubros imprevistos con las cantidades finales a ser ejecutados en medio magnetico CD e impresos.-

...///

C.P. Alcides Velázquez Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826.-

JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO MODIFICATORIO:

1.- VARIACIÓN DE CANTIDADES (VOLUMEN DE OBRA)

"Debido a las caracteristicas de la obra, la inquietud de la contratista de revisar las cantidades de obra a ser ejecutadas y conforme a lo encontrado por esta Fiscalización en el momento de asumir dicha función, se ha encontrado la necesidad de modificar los rubros y las cantidades a ser ampliadas, lo que ha ocasionado variaciones en los volúmenes de algunos ítems de la Planilla Contratada.

A continuación se pasa a analizar dichos rubros:

a) *Los rubros de 1.- Remosiones, 2.- Preparación de Obra, 3.- Movimiento de Tierra, 6.- Aislación, 7.- Techos, 8.- Revoques, 9.- Contrapiso, y 10.- Revestimiento. Luego de realizar una revisión tanto en Planos como en Obras, se encontraron variación en los volúmenes de Obra a ejecutar. Estas variaciones se observan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.*
b) *El rubro 5 Mamposteria: se ha encontrado en obra que se ha ejecutado algunas variaciones en los tipos de Mampostería: Así permanecen: a.- Muro de contención – piedra bruta 0,30 – pared lindero y borde rampa y escalera en relleno 1,40, b.- Elevación 015 común (1-2-10), c.- Elevación y mampostería exterior 015 laminado, visto H=1.10, e.- Elevación 0.30 común y g.- Mamposteria armada. Con estas modificaciones se considera que lo ejecutado en obra refleja la realidad de la misma.-*

2. RUBROS IMPREVISTOS EN LA PLANILLA CONTRATADA

"Por otro lado, observando el proyecto de la obra y el pedido de los Directores del Hospital se vió en la necesidad de incluir Nuevos Rubros de Obra, para que de esta manera el proyecto contemple todo lo necesario para un buen funcionamiento de dicha obra.

A continuación se pasa a mencionar los rubros imprevistos:
4.- Canalón de Hº Aº a cielo abierto en lateral izquierdo
5.- Rampa Posterior del edificio
6.- Extractor de aire para baños internos
7.- Baranda Metálica en Rampa lateral izquierdo
8.- Reservorio Superficial Tanque de Fibra de Vidrio
9.- Pintura
10.- Imitación Canalón Voladizo.

Se solicita ADENDA a la Planilla del Contrato a los fines de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la Ejecución. SE MODIFICA MONTO DEL CONTRATO SIENDO EL PORCENTAJE DEL MONTO ADICIONAL 12,26% para cubrir los rubros Adicionales e imprevistos necesarias para culminar en buena forma el contrato. Se paraliza el conteo de plazo, desde el 01 de marzo de 2018, en espera de la aprobación y firma de la adenda, y se solicita una ampliación del plazo, debido al aumento del volumen de la obra, en la misma proporción que la ampliación contractual, correspondiendo a 29 días adicionales al plazo.

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4145, de fecha 01/11/2018, emitida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de G. 225.805.254 (Guaranies Doscientos Veinte y Cinco Millones, Ochocientos Cinco Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro).-

...///

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826.-

27 de noviembre de 2018.-

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

Que el Contrato Nº 78/2016, conforme a la Cláusula 5º del mismo, a la fecha se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer favorable a la ampliación solicitada a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 390/2018, de fecha 14 de Noviembre de 2018, considerando la Justificación presentada por la Fiscal de Obras, el informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, y sobre todo que el presente Convenio Modificatorio se encuadra dentro de lo dispuesto en el Art. 62, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que el porcentaje no sobrepasa el 20% establecido en la citada Ley.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7º.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la Adenda de AMPLIACIÓN al CONTRATO Nº 78/2016, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE", I.D.Nº 283.826, cuyo monto asciende a la suma de G. 225.805.254, que corresponde al 12.26% del valor del contrato.-

Articulo 2° Disponer que la Planilla de Computo y Presupuesto forme parte de la presente Resolución.-

...///

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 358

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014 – "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE". I.D. Nº 283.826.-

27 de noviembre de 2018.-
Hoja 05/05

Articulo 3° Determinar que la presente ampliación se realizará en un plazo de 29 días adicionales al plazo inicial del contrato.-

Articulo 4° Establecer la paralización del conteo de plazo de ejecución de obras desde el 01 de Marzo de 2018, la cual se reanudará a partir de la firma de Adenda.-

Articulo 5° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 6° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9º, de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC